

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: INADMITE - U.M.H. 202200557

Revisada la demanda y anexos presentados, en nombre de ANA BERTILDE PÁEZ GARCÍA, se observa que no se presenta la prueba de la calidad con que se cita a los demandados YEIMI ALEXANDRA, JUAN FELIPE y ZULY JOHANA MUÑETON DÍAZ y, no obstante afirmar en uno de los apartes de la demanda, que los demandados deberán acreditar su parentesco, ello no será posible en atención a que se afirma desconocer datos para su notificación y solicita emplazarlos.

Debe tener en cuenta la abogada que no cita a los señores YEIMI ALEXANDRA, JUAN FELIPE y ZULY JOHANA MUÑETON DÍAZ, como demandados en condición de sobrinos del causante JORGE ROBERTO DÍAZ, pero no aporta ninguna información sobre el nombre de los padres y el fallecimiento de los mismos, para dilucidar la calidad con que se les cita, siendo dicha tarea parte de los deberes y responsabilidades que consagra el artículo 78 del Código General del Proceso.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda declarativa de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por ANA BERTILDE PÁEZ GARCÍA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JORGE ROBERTO DÍAZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane aportando la información y, de ser pertinente, los documentos mencionados.

Se reconoce personería a la abogada DORA ELSY MURILLO DÍAZ como apoderada de la señora ANA BERTILDE PÁEZ GARCÍA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co